

Lote 4: 70.513,63 €.

Badajoz, a 20 de junio de 2007. El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), JESÚS MORENO LOBO.

---

***ANUNCIO de 26 de junio de 2007 por el que se da publicidad a la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollen proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas para el año 2007.***

La Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, establece en su artículo 14, la creación de un Servicio Social especializado en Minorías Étnicas, procurando la igualdad de derechos de los ciudadanos dentro del respeto a las diferencias por razones históricas y culturales, atendiendo especialmente a la comunidad gitana y otras minorías residentes en Extremadura. La Consejería de Bienestar Social mantiene como uno de sus fines prioritarios el desarrollo de actuaciones encaminadas a la atención, prevención de la marginación e inserción socio-laboral del pueblo gitano, estableciendo una línea de ayudas destinadas a este fin, a través del Decreto 91/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollen proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas.

A través de la Orden de 28 de diciembre de 2006 publicada en el D.O.E. el 18 de enero de 2007, se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollen proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas, a la que se han presentado un total de 53 proyectos, de ellos 18 por

entidades públicas y 35 por entidades privadas sin ánimo de lucro.

En virtud de lo establecido en el artículo 7.7 del Decreto 91/2005, que establece que el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario a que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

#### ACUERDO

Primero. Dar publicidad en el Anexo I a las ayudas concedidas, a proyectos de intervención social dirigido a minorías étnicas para el año 2007 destinadas a entidades públicas, convocados por Orden de 28 de diciembre de 2006, especificando beneficiario, cantidad concedida y proyecto objeto de financiación, por importe de 264.319,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04 313C 460 y proyecto 2000.14.04.0005.

Segundo. Dar publicidad en el Anexo II a las ayudas concedidas, a proyectos de intervención social dirigido a minorías étnicas para el año 2007 destinadas a entidades privadas sin fin de lucro, convocados por Orden de 28 de diciembre de 2006, especificando beneficiario, cantidad concedida y proyecto objeto de financiación, por importe de 201.134,00 con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04 313C 489 y proyecto 2007.14.04.0002.

Tercero. La concesión de las subvenciones está sujeta al cumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en el Decreto 91/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollen proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas.

Mérida, a 26 de junio de 2007. El Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones, ANTONIO OLIVENZA POZAS.

**ANEXO I**

<b><u>ENTIDAD</u></b>	<b><u>NOMBRE DEL PROYECTO</u></b>	<b><u>CIF</u></b>	<b><u>SUBVENCION 2007</u></b>
AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	PROMOCION DE LA CULTURA, FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DEL PUEBLO GITANO	P 0601100 A	22.000,00
IMSS DE BADAJOZ	PROYECTO DE DESARROLLO GITANO	P 5601504 C	30.000,00
IMAS DE CACERES	PROMOCIÓN E INCLUSIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA CÁCERES	P 1000012 C	20.000,00
AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO GITANO	P 0604400 B	20.000,00
AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO GITANO	P 0608300 J	20.319,00
AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS	PROYECTO DE INTERVENCION SOCIAL DIRIGIDO A MINORÍAS ÉTNICAS	P 1012400 F	15.000,00
AYUNTAMIENTO DE MONTIJO	PROGRAMA MUNICIPAL DE MINORÍAS ÉTNICAS	P 0608800 I	18.000,00
AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA	INTEGRACIÓN POBLACIÓN GITANA	P 1013400 E	18.000,00
AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA	HACIENDO FUTURO CON MINORÍAS ÉTNICAS	P 0609500 D	18.000,00
AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	MINORÍAS ÉTNICAS. PROGRAMAS DE DESARROLLO GITANO	P 1015100 I	25.000,00
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	PROGRAMA DE DESARROLLO DEL PUEBLO GITANO	P 0614900 I	20.000,00
AYUNTAMIENTO DE VVA DE LA SERENA	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO GITANO	P 0615300 A	20.000,00
AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	PROGRAMA PARA EL PROGRESO DEL COLECTIVO GITANO EN ZAFRA	P 0615800 J	18.000,00

## ANEXO II

<b><u>ENTIDAD</u></b>	<b><u>NOMBRE DEL PROYECTO</u></b>	<b><u>LOCALIDAD</u></b>	<b><u>CIF</u></b>	<b><u>SUBVENCION 2007</u></b>
FECOGEX	PROGRAMA INTEGRAL PARA LA SOCIEDAD GITANA DE EXTREMADURA	MERIDA	G 06261242	60.000,00
FAGEX	PROGRAMA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIOCULTURAL	ZAFRA	G 06169452	60.000,00
ASOCIACION CONVIVENCIA Y PROGRESO DEL PUEBLO GITANO	PROGRAMA DE CULTUR GITANA	ZAFRA	G 06120125	13.500,00
ASOCIACIÓN CULTURAL SOLIDARIDAD PUEBLO GITANO	ROMANI	GARGALIGAS	G 06323018	12.000,00
ASOCIACIÓN DE MUJERES ROMIS CALIS CAMELAN NAKERAR	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	BADAJEZ	G 06265953	12.000,00
ASOCIACIÓN GAO KALÓ	INTEGRACIÓN SOCIO CULTURAL	NAVALMORAL DE LA MATA	G 10256964	3.000,00
ASOCIACIÓN GITANA DE PLASENCIA	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES ASOCIACIÓN GITANA DE PLASENCIA	PLASENCIA	G 10050870	3.134,00
ASOCIACIÓN GITANA NEVI	PROGRAMA NUEVOS HORIZONTES	MERIDA	G 06428536	13.500,00
ASOCIACIÓN ROMANÍ TIERRA DE BARROS	PROYECTO INTEGRAL PARA EL PUEBLO GITANO	ALMENDRALEJO	G 06166060	12.000,00

AMUGIBA	PUNTO DE ENCUENTRO PARA LA MUJER GITANA EN EL BARRIO COLORINES	BADAJOZ	G 06393391	6.000,00
ASOCIACION CONCIENCIA GITANA DE BROZAS	PROGRAMA INTEGRAL PARA LA SOCIEDAD GITANA DE BROZAS	BROZAS	G 10278935	3.000,00
ASOCIACION GITANA DE DON BENITO	PROGRAMA ACTIVIDADES	DON BENITO	G 06187082	3.000,00

*ANUNCIO de 26 de junio de 2007 por el que se da publicidad a la concesión de subvenciones a entidades públicas que desarrollen proyectos de intervención social integral para la erradicación de la pobreza para el año 2007.*

La Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, inspirada en los principios de igualdad y solidaridad, pretende que los ciudadanos no sean discriminados por situaciones que les vengán impuestas por desigualdad o marginación y trata de facilitar las condiciones objetivas y los medios suficientes para mejorar la vida. La Consejería de Bienestar Social en el ejercicio de sus competencias en materia de asistencia y bienestar social va a potenciar el desarrollo de actuaciones a favor de personas y zonas en situación o riesgo de pobreza o exclusión, estableciendo una línea de ayudas destinadas a este fin, a través del Decreto 93/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades públicas que desarrollen proyectos de intervención social integral para la erradicación de la pobreza.

A través de la Orden de 28 de diciembre de 2006 publicada en el D.O.E. el 18 de enero de 2007, se convocan subvenciones a entidades públicas que desarrollen proyectos de intervención social integral para la erradicación de la pobreza, a la que se han presentado un total de 30 proyectos.

En virtud de lo establecido en el artículo 7.7 del Decreto 93/2005, que establece que el órgano concedente publicará el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario a que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

#### ACUERDO

Primero. Dar publicidad en el Anexo I a las ayudas concedidas, a proyectos de intervención social integral para la erradicación de la pobreza para el año 2007, convocados por Orden de 28 de diciembre de 2006, especificando beneficiario, cantidad concedida y proyecto objeto de financiación, por importe de 213.705,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04 313C 460 y proyecto 2004.14.04.0001.

Segundo. La concesión de las subvenciones está sujeta al cumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en el Decreto 93/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades que desarrollen proyectos de intervención social integral para la erradicación de la pobreza.

Mérida, a 26 de junio de 2007. El Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones, ANTONIO OLIVENZA POZAS.